

CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD DE LA PARROQUIA PIFO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO PARA EL "REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABSCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO"

CONVENIO No. CC-AMZT-001-2018

COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cogestión por una parte: la Administración Municipal Zona Tumbaco (AMZT), representada por la Licenciada Sofía Castillo Vera, en su calidad de Administradora Municipal Zona de Tumbaco, por delegación del señor Alcalde Metropolitano según Resolución Administrativa N° A026 del 9 de Septiembre del 2016 a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte el Señor Ángel Vega en su calidad de PRESIDENTE del Gobierno Descentralizado GAD Pifo, de acuerdo al nombramiento-credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Pichincha para el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019 a quien en adelante se le denominará GAD Pifo, las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COGESTION**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTEDECENTES.-

1.1. El art. 260 de la Constitución de la República establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

1.2. De conformidad a lo estipulado en la Constitución de la República en el Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana".

1.3. El art. 275 inciso primero del COOTAD Modalidades de gestión dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias"

1.4. El art. 281 ibídem menciona: "La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.-En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos

descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios”

1.5. La Resolución de Alcaldía A026 de fecha 09 de septiembre de 2016, resuelve en su Art. 13 Delegar a los Administradores Zonales, dentro de su circunscripción territorial las siguientes atribuciones y competencias:(...) “d) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, suscribir a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, convenios de cogestión con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano, incluso cuando impliquen erogación de recursos públicos...”

1.6. Con fecha 06 de septiembre de 2017 se suscribe la Acta de Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo de la Parroquia de Pifo; donde se determina la priorización de demandas y propuestas en la cual se deja constancia de la priorización, entre otras, de la obra en gestión compartida de **REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABSCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO.**

1.7 Con fecha 20 de septiembre de 2018 se elabora el correspondiente Informe Técnico para la suscripción del **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD DE LA PARROQUIA PIFO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO PARA “REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABSCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO”**, en el que constan los aspectos técnicos para la suscripción del mencionado Convenio. Así también se establece que el presupuesto referencial para dicho Convenio determinando los siguientes precios actualizados a la fecha del informe:

Nº	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
1	SUB-BASE CLASE 3	m3	1720
2	ADOQUIN HORMIGON GRIS 22*24*8cm 350jg/cm2	u	192570

1.8. Con Memorando N° AMZT-DGT-2018-2179 de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Carlos Guerra, Director Gestión del Territorio, solicita la emisión de las certificaciones de PAC y de disponibilidad Presupuestaria para la ejecución de los Convenios de Cogestión, entre los cuales se estableció la: **“REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABSCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO”**, por el valor de USD96.979, 30 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica valor que no incluye IVA.

1.9. A través de Memorando N° AMZT-DAF-2018-001440 de fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección Metropolitana Financiera certifica que en la Proforma Presupuestaria de esta Administración Municipal se encuentra considerado lo siguiente:

PARTIDA N°	DENOMINACION	PROYECTO	VALOR
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	254.681,31
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	33.671,50
TOTAL			288.352,81

1.10 La Dirección de Asesoría Jurídica emite el correspondiente informe legal FAVORABLE para la suscripción del **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD DE LA PARROQUIA PIFO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO PARA EL "REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABSCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO"**, observando para el efecto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Resolución Vigente del SERCOP.

1.13 En virtud de la Acción de personal No. 0000054851 que rige a partir del 13 de julio de 2018, la autoridad competente designa a la Lcda. Sofia Castillo Vera en calidad de Administradora Municipal Zona de Tumbaco, de acuerdo a lo dispuesto en las normas pertinentes de la LOSEP y su Reglamento General;

SEGUNDA: OBJETO

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Pifo de acuerdo a sus competencias y capacidades, suscriben el presente **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD DE LA PARROQUIA PIFO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO PARA EL "REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABSCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO"**, con la finalidad de entregar los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
1	SUB-BASE CLASE 3	m3	1720
2	ADOQUIN HORMIGON GRIS 22*24*8cm 350jg/cm2	u	192570

CANTÓN:

QUITO

PARROQUIA:

PIFO

BARRIO:

CALLUMA ALTO

UBICACIÓN

PARROQUIA DE PIFO

**PLAZO DE EJECUCIÓN
DE LA OBRA:**

DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE
ENTREGAS COORDINADO CON EL GAD.

Detalles técnicos contenidos en el Informe Técnico suscrito por el Arquitecto Carlos Guerra, Director de Gestión del Territorio de la AMZT, documento que es parte integrante de este Convenio.

ESTUDIOS TECNICOS

Se respetará los estudios y planos técnicos presentados por la AMZT, donde contemplan una longitud a intervenir.

TERCERA: FINANCIAMIENTO:

3.1. Memorando N° AMZT-DAF-2018-001440 de fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección Metropolitana Financiera certifica que en la Proforma Presupuestaria de esta Administración Municipal se encuentra considerado lo siguiente:

PARTIDA N°	DENOMINACION	PROYECTO	VALOR
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	254.681,31
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	33.671,50
TOTAL			288.352,81

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de los documentos habilitantes de este Convenio los siguientes:

1. Informe Técnico
2. Informe Legal
3. Certificación de disponibilidad Presupuestaria (Memorando N° AMZT-DAF-2018-001440)
4. Cronograma de entregas.
5. Especificaciones técnicas de los materiales y rubros a realizarse.
6. Metodología
7. Acción de personal Administradora Municipal Zonal Tumbaco.
8. Registro de Directiva emitido por el Consejo Nacional Electoral mediante Credencial conferida el 12 de Mayo de 2014, para el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2014 hasta el 14 de Mayo de 2019
9. Copia del Registro Único de Contribuyentes-GAD-PIFO
10. Copia Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco se compromete a entregar al GAD de la parroquia Pifo, los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
1	SUB-BASE CLASE 3	m3	1720
2	ADOQUIN HORMIGON GRIS 22*24*8cm 350jg/cm2	u	192570

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Pifo se compromete a:

1. Recibir en sitio de ejecución de la obra los materiales detallados anteriormente.
2. Custodiar bajo su responsabilidad los materiales a entregarse en el lugar de la ejecución de la obra que deberá cumplir con las siguientes condiciones como: fácil acceso, plano, seguridad y condiciones que eviten el deterioro o pérdida del material.
3. Realizar los siguientes trabajos preliminares:
 - a. Retiro y desalojo de piedra.
 - b. Ensayos de subrasante.
 - c. Ensayos de materiales.
 - d. Excavación y compactación de subrasante.
 - e. Tendido y Compactación de Sub-base clase 3

- f. Refacción de pozos.
 - g. Instalación de cama de arena
 - h. Construcción de bermas hormigón simple 210 kg/cm³
 - i. Instalación de adoquín.
 - j. Agua para control de polvo y consolidación de áreas a compactar.
 - k. Durante todo el proceso de los trabajos deberán existir elementos de protección preventiva.
4. Seguir el manual de Buenas prácticas Ambientales
 5. Deberá contar con los recursos para realizar el pago del desestibaje del ADOQUÍN en el sitio de los trabajos, rubros no previstos en el presupuesto asignado.
 6. Ejecutar la obra en el plazo de 90 días contados a partir de la entrega de materiales por parte de la Administración Municipal.

SEXTA: PLAZO

6.1. El Plazo sugerido en la entrega de Materiales por parte de la Administración Municipal para **REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DESDE LA INTEROCEÁNICA A LA ABCISA +1310, SECTOR VIRGINIA, PARROQUIA PIFO**, será de VEINTE días término contados a partir de la Resolución de Adjudicación del proceso de adquisición de materiales.

6.2. El plazo podrá modificarse siempre y cuando exista solicitud por cualquiera de las partes que suscriben el convenio, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; siendo ellos los que emitan el informe técnico correspondiente para la aprobación de la prórroga de plazo o suspensión del mismo de ser el caso. Las prórrogas o suspensiones no podrán superar 120 días adicionales al plazo original del convenio por ningún motivo, salvo caso de fuerza mayor legal y debidamente calificado por la Administración Municipal Zona de Tumbaco a través del Administrador, Fiscalizador y Supervisor del Convenio. En caso de que se produzca una suspensión mayor a los 120 días aquí estipulados se entenderá que ha existido incumplimiento del convenio.

6.3. Una vez finalizado el plazo el Administrador, Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán el informe correspondiente, con el cual se procederá a suscribir la correspondiente acta de finiquito del Convenio de Cogestión en la cual se harán las observaciones que sean del caso y se establecerá que se ha dado cumplimiento al objeto del mismo.

SEPTIMA: ESTUDIOS TÉCNICOS:

Se respetará los estudios y planos técnicos presentados por la AMZT, donde contemplan una longitud a intervenir.

OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los materiales y rubros a realizarse, que son parte integrante del presente Convenio de Cogestión.

NOVENA: CRONOGRAMA Y METODOLOGIA

Las Partes que interviene en la suscripción del convenio acuerdan cumplir con los trabajos y actividades que se especifican en el cronograma, que son parte integrante de este Convenio de Cogestión

CRONOGRAMA DE TRABAJO A REALIZARSE POR LA ADMINISTRACION ZONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES						
ETAPAS	QUINCENAS (15 DIAS)					
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6
1	Elaboración de pliegos compra de materiales (publicación SERCOP)	x				
2	Adjudicación y suscripción de contrato		x			
3	Entrega			x	x	

DÉCIMA: METODOLOGIA

La correspondiente metodología se adjunta en el estudio, que son parte integrante de este Convenio de Cogestión

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio puede terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por el vencimiento de plazo;
- 2.- Por mutuo acuerdo

3.- Por declaración unilateral de "El Municipio" por incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente instrumento;

4.- "El Municipio" podrá dar por terminado este convenio, antes de su vencimiento, cuando considere conveniente para sus intereses, sin que el beneficiario pueda realizar reclamo al respecto.

Las partes involucradas agotarán todas las gestiones administrativas que permitan superar las razones expresadas para solicitar la terminación anticipada del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez culminado los trabajos el GAD de la parroquia Pifo solicitará la recepción de la obra, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; siendo ellos los que emitan el informe técnico correspondiente para la aprobación de la recepción. De proceder la recepción de la obra, este informe servirá para suscribir el acta de finiquito del convenio de cogestión.

DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO

En el caso de que los trabajos de construcción no sean ejecutados por parte del GAD de la Parroquia Pifo, dentro de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma y especificaciones constantes en el convenio, o se determine que existe un mal uso de los materiales entregados por parte de la AMZT, o un uso distinto al establecido en el Convenio de Cogestión, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco solicitará la devolución inmediata de la inversión realizada, comprometiéndose el GAD de la Parroquia Pifo a dicha devolución sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones y responsabilidades a las que haya lugar. Para la determinación del incumplimiento se deberá contar con el informe suscrito por el Fiscalizador, el Administrador y el Supervisor del Convenio.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo del Director de Gestión de Territorio y la Administración del Convenio estará a cargo de Arq. Ivor Vaca, funcionario de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Municipal Zona de Tumbaco .

El Supervisor del Convenio es el servidor municipal a cargo de apoyar el desempeño del Administrador en la ejecución del mismo y monitorearlo, siendo un funcionario jerárquico superior a éste último pero parte del propio organismo, o dependencia metropolitana ejecutora del Convenio.

El Administrador del Convenio es el servidor público municipal que tiene la responsabilidad de la ejecución del Convenio (administración y control financiero del mismo) y será responsable, del cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del MDMQ, y será designado por la máxima autoridad suscriptora del instrumento.

En caso de cambio de Administrador de Convenio, el funcionario que ejerza la Dirección de Gestión del Territorio, mediante documento escrito autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante designará al nuevo Administrador del Convenio.

La Entidad Contratante podrá cambiar al Administrador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al Contratista.

DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN

La Máxima Autoridad designa a la **Arq. Patricia Narváez** de la Unidad de Fiscalización de la Administración Municipal Zona de Tumbaco como Fiscalizadora del Convenio, quien velará por la correcta ejecución del Convenio, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas aplicables, y en caso de requerirse deberá realizar diseños o los que se requiera para la correcta ejecución de la obra.

El fiscalizador del convenio es el servidor municipal encargado de fiscalizar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía las acciones realizadas por el Administrador del Convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos por el MDMQ.

La Máxima Autoridad podrá cambiar al Fiscalizador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al Contratista.

DÉCIMA SEXTA: Conforme lo señalado en el artículo Art. 570 del COOTAD "Exención por participación monetaria o en especie.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso **éstas no pagarán contribución de mejoras.**

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas del presente Convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo, y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio;

y, se someten al procedimiento de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento. No obstante, se determina que la única vía de comunicación que tiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Zonal Tumbaco, es la ventanilla de entrega recepción de documentos, ubicada en la calle Juan Montalvo S2-33 y Av. Interoceánica Oswaldo Guayasamín.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO.- Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalaran como su dirección.


a) **EL MUNICIPIO:** Juan Montalvo s/n y Av. Interoceánica.
Teléfonos: 2371-943 ext.: hasta el 946

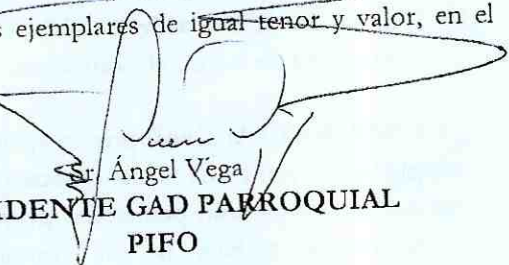
b) **EL GAD PARROQUIA PIFO:** Calle, Francisco de Orellana S/Nº
Distrito Metropolitano,
Teléfono: 2382-212 / 2381-449
Correo electrónico: gobiernoparroquialpifo@hotmail.com

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo expuesto, las partes firman, en tres ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de Julio de 2018.


Lic. Sofía Castillo Vera
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**


Sr. Ángel Vega
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
PIFO**

Acción	Nombre	Unidad	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Carlos Camacho	DAJ	